

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0470-2015**

Fecha: 22/10/2015 Hora: 09:31:33 Folios: 1



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT N° 890.980.095-2 representado legalmente por el señor **LUIS GONZALO GIRALDO AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No 70.828.316 de Granada, quien ostenta el cargo de Alcalde Municipal según acta de posesión del 1 de enero de 2012, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-21-4731 del 14 de octubre de 2015, solicita **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para consumo humano, tendiente a abastecer el acueducto de la Vereda San pablo en cantidad de 6 lts/s a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 76°43'8" Y: 7°54'10" ubicado en el Centro Educativo Rural San Pablo, cuyo predio se identifica con ficha predial N° 220352, del cual el Ente Territorial es poseedor, localizado en la Vereda San Pablo, Corregimiento Puerto Girón, del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Autorización a Luis Alberto Orrego Calderón, Folio 2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Luis Gonzalo Giraldo Aguirre, folio 3.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Luis Alberto Orrego Calderón, Folio 4.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 5.
- Fotocopia de ficha predial N° 220352, Folios 6-7.
- Fotocopia de plano de ubicación del predio, Folio 8.
- Fotocopia de acta de posesión del Alcalde, Folios 9-10.
- Fotocopia del Registro Único Tributario, Folio 11.
- Documento de información de los sistemas de captación y distribución, Folio 12.
- Documento técnico de manual de operación y mantenimiento del proyecto, Folios 13-34.
- Planos, Folios 35-36.
- Ceno Veredal, folio 37.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0470-2015	
Fecha:	22/10/2015	Hora: 09:31:33
Folios:	1	

- Fotocopia de Resolución N° S201500299404 emitida por la seccional de salud y protección social de Antioquia, Folio 38.
- Documento técnico de perforación del pozo, Folios 39-73.
- Documento técnico de rediseño estructural del tanque elevado por almacenamiento de agua, Folios 74-145.
- Caracterización de aguas, Folios 146-147.
- Resolución N° 03-01-21-000654 emitida por CORPOURABA, Folio 149.
- Factura N° 0030071, Folio 150.
- Recibo de caja N° 00003258, Folio 151.

Que el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT N° 890.980.095-2, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 00003258, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 248.650) por concepto de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015 y La Resolución N° 03-01-21-000654 relacionada con tarifas para los trámites ambientales de acueductos veredales o corregimentales.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para consumo humano, con el fin de abastecer el acueducto de la Vereda San Pablo, en cantidad de 6 lts/s a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 76°43'8" Y: 7°54'10" ubicado en el Centro Educativo Rural San Pablo, identificado con ficha predial N° 220352, cuyo predio se identifica con ficha predial N° 220352, del cual el Ente Territorial es poseedor, localizado en la Vereda San Pablo, Corregimiento Puerto Girón, del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT N° 890.980.095-2.

PARAGRAFO PRIMERO: LUIS ALBERTO ORREGO CALDERON identificado con cédula de ciudadanía N° 71.667.915 de Medellín, actúa



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0470-2015	
Fecha:	22/10/2015	Hora: 09:31:33 Folios: 1

dentro del trámite ambiental como autorizado por parte del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT N° 890.980.095-2, para adelantar el respectivo trámite ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO Declarar abierto el Expediente N° **200-165101-305/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

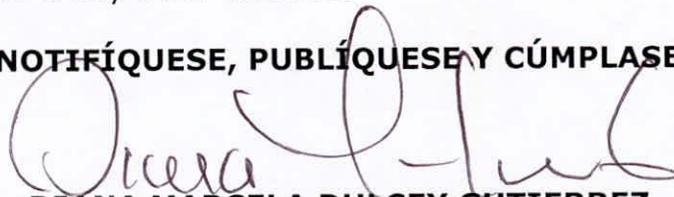
CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

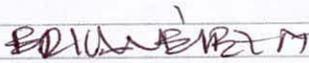
QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	21 de Octubre de 2015
Expediente 200-165101-305/15	



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0470-2015	
Fecha:	22/10/2015	Hora: 09:31:33
		Folios: 1

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0470-2015 al señor (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ **EL NOTIFICADO**

_____ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____